COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.9.2022
COM(2022) 467 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el ejercicio de la delegación otorgada a la Comisión de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/842 sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 525/2013

1. Introducción

El Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo[1] («el Reglamento de reparto del esfuerzo») establece los objetivos para la Unión y los Estados miembros en lo que respecta a la reducción, de aquí a 2030, de las emisiones de gases de efecto invernadero no cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión[2] ni por el Reglamento sobre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura[3].

El artículo 7, apartado 2, y el artículo 12, apartado 1, del Reglamento de reparto del esfuerzo facultan a la Comisión para adoptar actos delegados con vistas, respectivamente, a modificar el título del anexo III del Reglamento de reparto del esfuerzo y a garantizar una contabilidad exacta en virtud del Reglamento de reparto del esfuerzo mediante el Registro de la Unión establecido en virtud de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo[4] relativa al régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión.

De conformidad con el artículo 13, apartado 2, del Reglamento de reparto del esfuerzo, los poderes para adoptar actos delegados se otorgan a la Comisión por un período de cinco años a partir del 9 de julio de 2018, es decir, hasta el 9 de julio de 2023. La delegación de poderes se prorroga tácitamente por períodos de idéntica duración, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga.

Para la Comisión, el objetivo del presente informe es cumplir la obligación establecida en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento de reparto del esfuerzo, según el cual la Comisión debe elaborar un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años.

2. Ejercicio de la delegación

[1] Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 525/2013 (DO L 156 de 19.6.2018, p. 26).

[2] El régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) de la UE fue establecido por la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 32).

[3] Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 525/2013 y la Decisión 529/2013/UE (DO L 156 de 19.6.2018, p. 1).

[4] Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo (DO L 275 de 25.10.2003, p. 32).

Desde la entrada en vigor del Reglamento de reparto del esfuerzo, la Comisión ha adoptado un acto delegado, a saber, el Reglamento Delegado (UE) 2019/1124 de la Comisión[5] por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/1122 en lo que respecta al funcionamiento del Registro de la Unión («el Reglamento sobre el Registro de la Unión») establecido en virtud de la Directiva 2003/87/CE.

El Reglamento Delegado (UE) 2019/1124 de la Comisión fue adoptado el 13 de marzo de 2019 y presentado al Parlamento Europeo y al Consejo para su control. El Parlamento Europeo y el Consejo no plantearon ninguna objeción a la adopción del acto delegado. El principal objetivo del Reglamento Delegado (UE) 2019/1124 de la Comisión es añadir al Reglamento sobre el Registro de la Unión disposiciones que garanticen una contabilidad exacta de las transacciones de conformidad con el Reglamento de reparto del esfuerzo, incluido, en particular, el uso de los mecanismos de flexibilidad establecidos en el artículo 5 del Reglamento de reparto del esfuerzo (préstamo, acumulación y transferencia de asignaciones anuales de emisiones).

Como ya se ha mencionado, el artículo 7, apartado 2, del Reglamento de reparto del esfuerzo faculta también a la Comisión para adoptar un acto delegado con la finalidad de modificar el título de su anexo III. El 14 de julio de 2021, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de reparto del esfuerzo[6]. La propuesta incluye una modificación del título del anexo III. Una vez que la propuesta haya sido adoptada por los colegisladores, se habrá cumplido la finalidad del otorgamiento de poderes, lo que hará innecesaria la adopción de un acto delegado.

4. Conclusión

La Comisión adoptó un acto delegado en virtud del Reglamento de reparto del esfuerzo, a saber, el Reglamento Delegado (UE) 2019/1124 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/1122 en lo que respecta al funcionamiento del Registro de la Unión a efectos del Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo. El Parlamento Europeo y el Consejo no plantearon ninguna objeción.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a tomar nota del presente informe.

[5] Reglamento Delegado (UE) 2019/1124 de la Comisión, de 13 de marzo de 2019, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2019/1122 en lo que respecta al funcionamiento del Registro de la Unión a efectos del Reglamento (UE) 2018/842 del Parlamento Europeo y del Consejo, (DO L 177 de 2.7.2019, p. 66).
[6] COM(2021) 555 final.